

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 13 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican los siguientes Laudos a los interesados indicados a continuación.

Dichos Laudos se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, de Granada, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado Laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se les dará por notificados en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: JAT/GR-569/2013.

Interesada/reclamada: Luminosa de Lámparas, S.L. CIF: B18083311.

Domicilio: Polígono Tecnológico, calle B, núm. 39.

Municipio: 18.151 - Ogijares.

Reclamante: T.D.N., S.A.U. CIF: A28815017.

Extracto del Laudo: Se desestima la demanda presentada por incomparecencia de la parte reclamante.

Expediente: JAT/GR-673/2014.

Interesada/reclamada: Doña Amanda Salomé Luque Sánchez. NIF: 44296899A.

Domicilio: C/ Marqués de la Ensenada, núm. 4, escalera A, 6.º B.

Municipio: 18.004 - Granada.

Reclamante: Transportes del Pino, S.L. CIF: B18296004.

Extracto del Laudo: Se declara la obligación del interesado/reclamado de abonar al reclamante la cantidad de 112,99 €, por unos portes realizados por la reclamante y no abonados por la reclamada.

Expediente: JAT/GR-651/2014.

Interesada/reclamada: Agencia de Transporte Caudegiop, S.L. CIF: B02404291.

Domicilio: C/ Felip Pedrell, núm. 21-2.º

Municipio: 43.530 – Alcanar (Tarragona).

Reclamante: Joaquín Gómez Soto, S.L. CIF: B53396586.

Extracto del Laudo: Se desestima la demanda presentada por incomparecencia de la parte reclamante.

Expediente: JAT/GR-676/2014.

Interesado/reclamado: D. Conrado Gallego Garrido. CIF: 24172427W.

Domicilio: C/ Capri, núm. 6, 4.º A.

Municipio: 18.007 - Granada.

Reclamante: Transportes del Pino Granada, S.L. CIF: B18296004.

Extracto del Laudo: Se declara la obligación del interesado/reclamado de abonar al reclamante la cantidad de 107,53 €, por unos portes realizados por la reclamante y no abonados por la reclamada.

Expediente: JAT/GR-678/2014.

Interesado/reclamado: Don Francisco del Río Gil. CIF: 74650465D.

Domicilio: Carretera de la Sierra, núm. 137, casa núm. 14.

Municipio: 18.008 - Granada.

Reclamante: Marel Serv, S.L. CIF: B19510981.

Extracto del Laudo: Se acuerda el inminente levantamiento del depósito por parte de la reclamante y la obligación del reclamado de depositar ante esta Junta Arbitral la cantidad de 1.433,50 €, para su posterior entrega a la parte demandada.

Expediente: 604/2013.

Reclamante: Don Davil Issó García. NIF: 45101189Y.

Domicilio: C/ Puentezuelas, núm. 16, 3.º derecha.

Municipio: 18.002 – Granada.

Reclamado: Renfe Ave Larga Distancia. CIF: Q2801659J.

Extracto del Laudo: Se desestima la demanda presentada por incomparecencia de la parte reclamante.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos Laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos Laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5.º y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del Laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. El Presidente de la Junta Arbitral en Granada, don Juan Cobo Martínez.

Granada, 13 de enero de 2015.- El Delegado, Manuel Morales García.